

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
42852	236	16/01/2019	163 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA EL RECIBO DEL PAGO DEL ISABI, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015
54477	91	16/01/2019	10 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE DEBERA ACLARAR LA MEMORIA DESCRIPTIVA, YA QUE MENCIONA QUE EL DEPTO. SE ENCUENTRA EN EL NIVEL 3 Y EN EL ANTECEDENTE ES PLANTA BAJA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42, FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
924	143	16/01/2019	2 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA EL PODER A A FAVOR DE: ANTONIO GOMEZ BLANCO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
922	140	16/01/2019	2 CUAUTLA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA TODA VEZ QUE FALTA INSCRIBIR EL PODER, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII

				DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
27597	285	16/01/2019	1 TMXC	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA HACER LA CANCELACION DE LA ANOTACION POR ORDEN JUDICIAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
61360	190	16/01/2019	181 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA LA DESCRIPCION DEL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE ACTO JURIDICO, ASI COMO MENCIONAR LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD QUE ES TITULAR LA PODERDANTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
314119	284	15/01/2019	2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR SU ESCRITURA TODA VEZ QUE FALTAN LOS GENERALES DEL COMPRADOR, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL

				REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
68482	328	15/01/2019	32 CDMX	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA ANEXAR EL PAGO DE DERECHOS DEL ISABI, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
22344	32	15/01/2019	147 EDO MEX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EXISTE EMBARGO VIGENTE, Y EN EL APARTADO DE CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA, CONSTITUYE LA HIPOTECA EN PRIMER LUGAR, FAVOR DE ACLARAR, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, FRACCION V, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
81461	177	15/01/2019	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE POR SEGUNDA OCASION, EN RAZON DE QUE ES NECESARIO REALIZAR PRIMERAMENTE LA CORRECCION DE LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS Y DESCRIPCION DEL INMUEBLE, EN RAZON DE QUE EL PLANO CATASTRAL QUE SE ANEXA YA SE

				ENCUENTRA ACTUALIZADO REPORTANDO UNA SUPERFICIE DE 43.00 M ² PARA EL DEPARTAMENTO 22, Y NO QUE OBRE CON UNA SUPERFICIE DE 9,481.00 M ² COMO SEÑALA EL CLG Y EN LOS ANTECEDENTES DE SU ESCRITURA. LO ANTERIOR, ATENDIENDO AL PRINCIPIO REGISTRAL DE ESPECIALIDAD, ESPECIFICANDO DE MANERA PORMENORIZADA LAS CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE, UBICACION, SUPERFICIE. CON FUNDAMENTO A LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y 12 Y 17 DE SU PROPIO REGLAMENTO.
313033	290	15/01/2019	2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE EL PRESENTE DOCUMENTO EN RAZON DE QUE EN LA CLAUSULA TERCERA DE LA ADJUDICACION SE ESPECIFICA QUE SE ADJUDICA CON LOS GRAVAMENES RELACIONADOS EN LOS ANTECEDENTES (HIPOTECA Y CEDULA HIPOTECARIA), SIN EMBARGO, MAS ADELANTE SE SOLICITA SU CANCELACION DE LOS MISMOS GRAVAMENES, Y FALTA ANEXAR PAGO DE UNA CANCELACION DE HIPOTEC, POR LO QUE ES NECESARIO ACLARAR LO CORRESPONDIENTE. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 1812 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTICULO 42 FRACCION VI DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
39874	254	11/01/2019	76 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA LA POLIZA ORIGINAL DE PAGO

				DEDERCHOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42, FRACCIOPN VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
58356	256	14/01/2019	86 CDMXC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA ASENTAR EL AVISO DEFINITIVO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 21 DE ENERO DEL 2019.